



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El contrato de obra "Pavimentos Urbanos Villa Constitución III", adjudicada por Licitación Pública N° 24/2022 y ejecutado por Decreto N° 4322/2023, con la Empresa SAVYC S.A. CUIT 30-50606302-3;
El Presupuesto General de Administración Municipal del año 2024 según Ordenanza N° 5318/2024, y;

CONSIDERANDO: Que, la empresa SAVYC S.A. CUIT 30-50606302-3 inició los expedientes de redeterminación de precios S-1829 y S-2160;

que, mediante los mismos el contador general considera que debe hacerse lugar a la petición de la firma mediante dictamen de fecha 27/12/2023;

que, la Municipalidad reconoce a la empresa mencionada en el "Visto" y ésta acepta la redeterminación de precios, dando lugar el Decreto N° 166/24 y su anexo "Acta de redeterminación de precios" para cumplir con la medida;

que, es necesario ampliar el monto de la partida presupuestaria, para hacer frente al importe de la redeterminación aprobada.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese la partida presupuestaria 8.03.04.02.02.01.000.000.006888- Pavimentos Urbanos-Programa Argentina Hace, por un monto de \$ 11.058.000,00 (pesos once millones cincuenta y ocho mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5330 Sala de Sesiones, 26 de junio de 2024.-

Firmado: LETICIA PIERETTI – Vicepresidente 1º a/c Presidencia H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



LETICIA PIERETTI
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
Concejo Municipal V.C.